Cortetana a diez y ocho dias del mes de Nov^e de mill
y seteçientos y quatro años, el Conzejo Justiçia y Regim^to
desta Villa de Alcontetana se Junto en la sala
de las casas de su ayuntamiento como lo tienen de
uso y costumbre de se juntar para tratar el com
fecir las cosas tocantes al servicio de Dios nro señor
bien util desta Rep^ca a saber el Sr Fran^co
de Alcedo Alcalde ordin^o desta Villa por el
estado

Mayor

Miguel ... Gueaso

Sr Domingo ... Ramo

Andres de Canovas Alcedo

todos Rexidores oficiales capitulares deste Conzejo de
tando Juntos como en el Conzejo ...

Acordaron lo siguiente

Respuesto que ... que conviene hazer cala
cata de sesenta f^s de trigo de lo que tiene el posito desta
villa las treinta de las que se compraron a veinte y siete
R^s y las treinta restantes de lo que el ... trato
R^s de fuente ... a preçio de veinte y nueve R^s ...
puedo de ... que ... dhas treinta f^s de trigo a treinta
... de ... dha cata ...
... cada f^a de pan cozido a ... dos libras ... dhos
cada f^a de pan cozido ... Acordaron ... seguntos
valor de las sesenta f^s de trigo pagando el posito
panaderos dhas sesenta f^s de trigo ...
a treinta R^s y quartillo por f^a ... quinze ...
de pan cozido ... a preçio de ... cada pan
... a los panaderos por su trabajo un R^l ...